



Ayuntamiento de Nambroca

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA BAREMACIÓN

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio por Resolución de Alcaldía nº 112/2021 de fecha 22 de Marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	ADMITIDO
ANCOS GARCIA	TANIA11L	SI
CAMUÑAS MORALES	FELISA15B	SI
DE LA ROSA LEÓN	LIDIA6T	SI
DOMINGUEZ GARCIA	EDUARDO20L	SI
GALÁN ORTIZ	TERESA06V	SI
MELLADO GUTIERREZ	SILVIA57P	SI
PINO MARTIN	GUSTAVO86R	SI
RONCO SANCHEZ	RAQUEL63P	SI
RUBIO FERNANDEZ	JOSE LUIS91Q	SI
SALOMÓN FERNÁNDEZ	PALOMA94J	SI
SANCHEZ RAMOS	BELEN45S	SI
TENDERO DIAZ	MARIA ANGELES12H	SI

Asimismo, a los efectos del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la relación de los miembros del Tribunal designados que debe proceder a la baremación de los méritos el día 25 de Marzo a las 13:00 horas, siendo la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	Da Ma Angeles López de Lerma Alcázar
Suplente	D. Alfredo García Luengo



Ayuntamiento de Nambroca

Vocal	D ^a Susana Paniagua Yáñez-Sedeño
Suplente	D ^a Ana Sara Serrano Sáez
Vocal	D ^a Alicia Rubio Jiménez
Suplente	D ^a María González García
Vocal	D ^a M ^a López Clemente
Suplente	D ^a Sonia Justo Justo
Secretario	D ^a M ^a Teresa Cabañas Cabañas
Suplente	D ^a Julia Amaro Millán

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La-Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.